

**E**l Consejo de Facultad en la sesión ordinaria realizada el miércoles 11 de noviembre aprobó el Reglamento de Reincorporación Extraordinaria para Efectos de Graduación y Titulación, proceso al cual pueden acceder los egresados de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Matemática y Geología, que completaron sus estudios antes de 1996.

El Reglamento señala:

Las solicitudes deberán presentarse dentro de un plazo que va desde el día 1º de abril de 1999 hasta el 15 de enero del año 2001.

Los interesados en acogerse a este proceso deben cumplir con los siguientes requisitos en forma copulativa:

a.- Haber completado el plan de estudios de la carrera respectiva con la sola excepción de uno o ambos cursos de taller de título y la última práctica de vacaciones.

b.- Acreditar un período mínimo de tres años de trabajo, después de interrumpir sus estudios, en el campo de la Ingeniería Civil, la Ingeniería Matemática o la Geología, según corresponda.

La proposición del tema de Memoria deberá presentarse en triplicado ante la Secretaría de Estudios de la Escuela de Ingeniería y Ciencias, según la siguiente pauta:

- a.- Descripción breve.
- b.- Fundamentación y/o justificación general.
- c.- Criterios de análisis y/o cálculos empleados. Hipótesis adop-

# REGLAMENTO TITULACION

tadas y métodos de trabajo seguidos.

d.- Soluciones, resultados y/o conclusiones.

e.- Anexo: Memorias explicativas o de Cálculo, especificaciones y otros que sean indispensables para la adecuada presentación del tema, los que deberán ordenarse de modo que su estudio y comprensión por un experto sea posible sin que se requieran esfuerzos especiales.

El desarrollo de los puntos a.- b.- c.- y d.- de la pauta expuesta, no deberá exceder de 20 páginas tamaño carta, espacio doble.

Habrà una Comisión de Reincorporación Especial que tendrá por función conocer las solicitudes, estudiar sus antecedentes y requerir datos adicionales y proposiciones de tema de memoria y resolver sobre su aceptación o rechazo.

Esta Comisión estará integrada

por cuatro académicos de la categoría de Profesor, nombrados por el Decano.

La Comisión de reincorporación Especial se pronunciará sobre cada solicitud en un plazo de 90 días a contar de la fecha de su presentación. La aprobación de una solicitud deberá ir acompañada, en el mismo acto, por la designación de la Comisión de Examen de Título.

Los alumnos aceptados serán reincorporados al plan de estudios vigente por homologación en líneas generales de los estudios ya realizados, lo que les permitirá acceder al Grado de Licenciado en Ciencias o en Ciencias de la Ingeniería.

Aprobada su solicitud, el candidato dispondrá de un plazo de noventa días para entregar su Memoria al Profesor Encargado, quien lo asesorará en su preparación y quien informará por escri-

# DE

# EXTRAORDINARIA

to la fecha de entrega a la Comisión de Reincorporación Especial y tendrá un plazo de tres semanas para autorizar la impresión de la memoria o formular observaciones.

El candidato deberá entregar su Memoria en la Oficina de Títulos y Grados en un plazo de tres semanas, a partir de la fecha en que fue autorizado para imprimirla, tras lo cual se le fijará fecha para rendir su Examen de Título.

El Examen de Título versará sobre el tema de la Memoria y su objetivo principal será evaluar la madurez, los conocimientos y las habilidades y aptitudes del postulante para ejercer como Ingeniero Civil, Ingeniero Matemático o Geólogo, según corresponda.

La Comisión de Examen de Título estará integrada por : el Director del Departamento encargado de la carrera correspondiente, o su representante; el Profesor En-

cargado y un Profesor Informante.

La Comisión evaluará el Examen de Título mediante una nota única de 1 a 7 aproximada a la décima de punto, que se basará tanto en el desempeño del candidato durante el examen como en los contenidos de la Memoria.

#### Normas de Financiamiento

La Reglamentación propuesta en esta oportunidad requiere de una administración muy rigurosa y eficiente, de modo de cumplir con las normas y los plazos contemplados. Para estos efectos, a nivel central se establece una Comisión de Reincorporación Especial, con un Presidente; esta Comisión tendrá bastante trabajo y deberá contemplar la existencia de un Secretario Ejecutivo, con bastante dedicación de tiempo, y una secretaria. A nivel departamental se establecerán grupos ad-hoc.

El Consejo de Facultad aprobó:

\* Que el arancel sea el 50% del arancel que paguen en su oportunidad, los alumnos de primer año de la Facultad (aproximadamente \$800.000, en 1999), además de los derechos básicos de matrícula.

\* Que los ingresos recibidos por este proceso tengan la siguiente distribución:

- 40% para los departamentos participantes, para ser utilizados en financiar este proceso.

- 25% para la Facultad para cubrir los costos del funcionamiento de la Comisión de Reincorporación Especial y de la tramitación en la Escuela.

- En caso que se produzcan excedentes de este ítems, ellos irán al Fondo de Inversión de la Facultad.

- 35% para el Fondo de Inversión de la Facultad.